**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO** de la Sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, **de las nueve horas en adelante del día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. Convocada y presidida en los primeros acuerdo Municipales el** Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, luego fue presidida por la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal. **El Infrascrito Secretario Municipal, hace constar**: Que están presente los siguiente Miembros del Concejo Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente en **Ausencia por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal;Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente (por permiso personal); Sra. María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente (por permiso personal). **Habiendo Quórum** e iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al veinte. **Seguidamente se da lectura a los informes de la Alcaldesa Municipal.**

**VIERNES 24 NOVIEMBRE 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:30PM Reunión de trabajo con la XXXXX/ Jefa de Planificación y Seguimiento y **1:30pm Sesión Extraordinaria #57 a celebrase en sala de sesiones de esta comuna. SABADO 25 NOVIEMBRE 2023:** 6:00PM Asistió a la Santa Misa celebrada en la Parroquia Santa Catarina y 9:00pm Asistió al cierre del carnaval en el que se cerebro la quema de pólvora como parte del marco de la celebración de las Fiestas patronales del municipio de Apopa. **LUNES 27 NOVIEMBRE 2023:** 9:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal y 3:30pm Reunión de trabajo con el XXXXX /Secretario Municipal. **MARTES 28 NOVIEMBRE 2023:** 9:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXX /Gerente General y 3:30pm Reunión de trabajo con el XXXXX/Gerente Financiero. **MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2023:** 9:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am Reunión de trabajo con el XXXXX/Gerente de Desarrollo Social y 1:30PM Reunión de la Comisión de Presupuesto. **JUEVES 30 NOVIEMBRE 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal y 11:00AM Asistió a las sesión de alcaldesa en las oficinas de COAMSS OPAMSS San Salvador. **VIERNES 01 DICIEMBRE 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am Reunión de trabajo con el XXXXX/Gerente General y 12:00m Reunión de trabajo con el XX XXXX/Gerente Tributario Financiero. **LUNES 04 DICIEMBRE 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 11:00am **AUDIENCIA** con representantes de grupo Roble en la que se realizó FIRMA DE CONTRATO DE DONACION DE INVERSIONES ROBLE ACEPTACION DE FINCA LOS ANGELES APOPA UNO Y DOS y 2:00pm Reunión de trabajo con el Licdo. Nelson Hernández/Secretario Municipal.- **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales: “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la **APROBACIÓN DE LA AGENDA,** por medio del cual se da lectura a la agenda numero CINCUENTA Y OCHO de la SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las nueve horas en adelante del día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, con veinte numerales. En el desarrollo de la agenda, se agregó una participación de la **Concejal Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, relacionado a la propuesta de constitución de una mesa de trabajo en el tema de los desechos sólidos, asimismo se agregó dos puntos del Concejal **Licenciado José Francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente relacionados a la modificación de un acuerdo municipal y sobre petición de un informe de las luces navideñas. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** DE NUEVE VOTOS a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario y **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario; y **CINCO AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Aprobar la agenda numero CINCUENTA Y OCHO de la SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las nueve horas en adelante del día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, con veinte numerales.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO** **TREINTA Y OCHO** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día viernes dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **VEINTE ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** DE ONCE VOTOS a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario y **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: aprobar el **ACTA NÚMERO** **TREINTA Y OCHO** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día viernes dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **VEINTE ACUERDOS MUNICIPALES**. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO** **TREINTA Y NUEVE** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las trece horas en adelante del día lunes veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **SEIS ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE ONCE VOTOS** a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario y **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: aprobar el **ACTA NÚMERO** **TREINTA Y NUEVE** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las trece horas en adelante del día lunes veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **SEIS ACUERDOS MUNICIPALES**.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO CUARENTA** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **DIECISIETE ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE DIEZ VOTOS** a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario; **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **CUATRO AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: aprobar el **ACTA NÚMERO CUARENTA** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día martes cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **DIECISIETE ACUERDOS MUNICIPALES**.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos en adelante del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **VEINTIÚN ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE ONCE VOTOS** a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario; **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y **Sr**. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario **ACUERDA**: aprobar el **ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos en adelante del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **VEINTIÚN ACUERDOS MUNICIPALES**.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día miércoles veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **DOCE ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE DOCE VOTOS** a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario; **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y **Sr**. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario**. ACUERDA**: Aprobar el **ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS** de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día miércoles veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **DOCE ACUERDOS MUNICIPALES**.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta sesión, el cual corresponde lectura y aprobación de actas, por medio del cual se procede a dar lectura al **ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **SIETE ACUERDOS MUNICIPALES**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE DOCE VOTOS** a favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria; **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**, Sexto Regidor Propietario; **Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,** Noveno Regidor Propietario; **el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**, Décimo Regidor Propietario y **Sr**. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor y **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte de los siguientes miembros del concejo Municipal: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal y **Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**, Décimo Segundo Regidor Propietario**. ACUERDA**: Aprobar el **ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES** de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a las catorce horas en adelante del día lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, a llevarse a cabo en el Tercer Nivel de la Alcaldía Municipal en la Sala del Concejo, el cual consta de **SIETE ACUERDOS MUNICIPALES**.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación del Concejal **XXXXXXXX, Segundo Regidor Propietario,** por medio del cual solicita aprobación mediante Acuerdos Municipales, para ser entregados al Instituto de la Legalización de la Propiedad (ILP), de las comunidades en proceso de, escrituración Castillo de la Mancha y Las Victorias 2. Contando además con el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad, para legalizar el Proyecto Habitacional denominado “**LAS VICTORIAS DOS**”, asentado en parte de un inmueble de naturaleza Rustica, ubicado en el Cantón San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, inscrito a la matricula **SEIS CERO DOS CERO NUEVE SIETE CINCO DOS – CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, con un área de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, propiedad de este Municipio. Por lo que este gobierno municipal se suma al esfuerzo en común para asegurar la habitabilidad de las familias a beneficiar. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE TRECE VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal; **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación, por parte del **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Gestionar a futuro priorizando la construcción de obras de mejoramiento del drenaje de las aguas lluvias que se requieran en el proyecto habitacional denominado **“LAS VICTORIAS DOS”**, consistentes en la modificación de canaletas y cunetas, construcción de cordón cuneta, sistema de cajas tragantes a pozos de aguas lluvias, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalla en el juego de planos pluvial, así como el respectivo mantenimiento de las obras anteriores y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente, de acuerdo a los recursos financieros y la necesidad de los habitantes**-.CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación del Concejal **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario,** por medio del cual solicita aprobación mediante Acuerdos Municipales, para ser entregados al Instituto de la Legalización de la Propiedad (ILP), de las comunidades en proceso de, escrituración Castillo de la Mancha y Las Victorias 2. Contando además con el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad, para legalizar el Proyecto Habitacional denominado “ **CASTILLA LA MANCHA**”, asentado en parte de un inmueble de naturaleza Rustica, ubicado en el Cantón San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, inscrito a la matricula **SEIS CERO CUATRO SEIS SIETE SEIS UNO CINCO – CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, con un área de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, propiedad de este Municipio. Por lo que este gobierno municipal se suma al esfuerzo en común para asegurar la habitabilidad de las familias a beneficiar. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE TRECE VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal; **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación, por parte del **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Gestionar a futuro priorizando la construcción de obras de mejoramiento del drenaje de las aguas lluvias que se requieran en el proyecto habitacional denominado **“CASTILLA LA MANCHA”**, consistentes en la construcción de cordones cuneta, colocación de tapaderas en cajas tragantes que las necesiten, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalla en el juego de planos pluvial, así como el respectivo mantenimiento de las obras anteriores y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente, de acuerdo a los recursos financieros y la necesidad de los habitantes**-.CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número **siete** de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General Judicial,** en el cual manifiesta a este Pleno, atendiendo la necesidad de los habitantes de Comunidad El Sartén de esta Jurisdicción e vista que se legalizo sus correspondientes escrituras públicas por medio del Instituto de Legalización de la propiedad en adelante ILP; pero es el caso que las personas no habían cancelado totalmente cada inmueble por lo que de Ley la Municipalidad de Apopa, formalizo hipoteca a su favor, hasta que cada habitante cancelara lo adeudado a esta Municipalidad, pero es el caso que muchos de ellos ya comenzaron a cancelar totalmente el inmueble, por lo que han requerido desgravar el inmueble y la Ley establece que para desgravar en Centro Nacional de Registro, cada inmueble se necesita que cada propietario de la Comunidad El Sartén realice Acta Notarial de Cancelación de Hipoteca, para lo cual en este caso se solicita la Personería Jurídica del representante de la Municipalidad de Apopa. así también el Concejo Municipal deberá AUTORIZAR a la señora Alcaldesa para que firme cada Acta Notarial presentada por los habitantes que cancelen la totalidad de la deuda adquirida con la Municipalidad de Apopa; es por tal razón que solicito: **Se elabore ACUERDO MUNICIPA en el que se autorice a la señora Alcaldesa JENNIFER ESMERALDA JUÁREZ GARCÍA que comparezca a firmar la respectiva Actas de cancelación de Hipoteca del inmueble** ubicado en Parcelación Municipal XXXXX, Apopa; propiedad de la señora: **XXXXXXX,** persona que cancelo en su totalidad la Hipoteca del inmueble antes descrito, en el mes de agosto de dos mil veintidós. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **MAYORÍA de trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10 Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario.11. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 12. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario.13. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **UNA ABSTENCIÓN** por parte de la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal. **ACUERDA:** **Primero: Autorícese** a laSeñora **ALCALDESA MUNICIPAL DRA. JENNIFER ESMERALDA JUAREZ GARCIA, para que comparezca a firmar la respectiva Actas de cancelación de Hipoteca del inmueble**, ubicado en Parcelación Municipal XXXXX; propiedad de la señora: **ROSALVA ELIZABETH QUINTANILLA ALARCÓN,** persona que cancelo en su totalidad la Hipoteca del inmueble antes descrito, en el mes de agosto del año dos mil veintidós. **Segundo:** **DELEGUESE** a la Unidad Jurídica de la Municipalidad para que **NOTIFIQUE** al interesado del presente Acuerdo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación del **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General y Judicial,** literal **B)** por medio del cual expone Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 22/11/2023, por medio del cual solicita la participación adicional y pago de la empleada Elena Yamileth Ayala Franco, en el curso **“Estudio Práctico y Jurisprudencia de la Ley de Procedimientos Administrativos”**, autorizado en el acuerdo municipal número siete del acta número cincuenta y cuatro, de fecha 15/11/2023, para lo cual emite Opinión Jurídica referente a solicitud de contratación conforme LCP para Capacitación relativa a “Ley de Procedimientos Administrativos”, la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal, de la siguiente manera:

“Unidad Jurídica, Apopa, departamento de San Salvador, cuatro de diciembre de dos mi veintitrés.

**ANTECEDENTES:**

Teniendo consideración que el personal de la Unidad Jurídica debe de capacitarse a fin de concurrir en un mejor servicio a los administrados, así como apegado al principio de legalidad y ante los cambios en el servicio público que ha dado y sigue suscitándose con la Ley de Procedimientos Administrativos, se vuelve necesario la capacitación constante de los servidores públicos de la Unidad Jurídica, incluyendo las unidades adscritas como lo es la Unidad Contravencional y Unidad de Mediación.

Visto el acuerdo municipal número siete, de acta cincuenta y cuatro, de fecha miércoles quince de noviembre del presente año, donde se aprueba la asistencia y pago a los licenciados Griselda Magaly Robles Estrada, Gerson Neftalí Peralta Zúniga y Roberto Carlos Munguía Perdomo, del curso Estudio Práctico y Jurisprudencial de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO*:***

Los Concejos Municipales, como parte de la Administración Pública, se rigen por el principio de legalidad, cuya raigambre constitucional se observa en el artículo 86 in fine de la Constitución de la República, el cual establece: “*Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”.*

De lo anterior, ha señalado la Sala de lo Contencioso Administrativo *que la Administración Pública puede única y exclusivamente dictar actos en ejercicio de atribuciones previamente conferidas por la Ley, y de esta manera instaurar el nexo ineludible acto-facultad-ley.* (Sentencia con referencia 477-2010 del día 21-VI-2015).

En ese orden de ideas, y conforme al referido principio, se debe afirmar que las facultades con que se encuentran revestidos los entes y órganos de la Administración Pública -incluyendo a las municipalidades- para la consecución de sus fines, están expresamente consignadas en la norma jurídica reguladora de la actividad pública que están llamados a desarrollar. Consecuentemente, los titulares están en obligación de supeditar las facultades encomendadas conforme a lo establecido en la ley; contrario sensu, conllevaría transgresiones a la ley y, por supuesto, violación al Principio de Legalidad. (c.fr. Sala de lo Contencioso Administrativo: resolución de referencia 174-2010, de las once horas treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil trece.)

La Ley de Compras Públicas -en adelante LCP-, la cual entró en vigor el 11 de marzo del corriente año, menciona en su articulado -sin ánimo de ser exhaustivos- y para efectos del punto a tratar, se mencionan:

Art. 1.- La presente ley, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que 2 la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado. Las contrataciones de la Administración Pública se realizarán conforme lo disponga esta Ley, su Reglamento y normativa emitida por la DINAC, utilizando tecnologías de la información y comunicación, se regirán por principios y valores tales como: planificación, transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, riesgo y ventura del contratista, centralización normativa y descentralización operativa de procesos, así como sostenibilidad en las compras públicas.

Art. 5.- Las contrataciones públicas se regirán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios generales y los demás de derecho administrativo aplicables. Los principios generales de la contratación pública son:

1. **Principio de transparencia:** todos los actos que se emitan con ocasión de la actividad de contratación pública deben ser accesibles de manera libre e igualitaria por parte de los intervinientes y de cualquier persona interesada. La información que se ponga a disposición debe ser cierta, precisa, oportuna, clara, consistente y con concordancia con la ley que rige el acceso a la información pública. (…)
2. **Principio de libre competencia:** se procurará la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación. (…)
3. **Principio de eficacia y eficiencia:** el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del proceso de compras, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos.

Art. 7.- La Dirección Nacional de Compras Públicas que puede abreviarse "DINAC", es el ente rector en contratación pública a nivel nacional, conforme a las facultades conferidas en su Ley de Creación, las que establezca esta Ley, su Reglamento y normativa aplicable. Tiene a su cargo la centralización normativa, ejerciendo descentralización operativa cada una de las instituciones contratantes.

Art. 38.- Los métodos de contratación son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizará cada institución para contratar las obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra. Cuando se contrate obras, bienes y servicios de no consultoría, aplicarán los siguientes procedimientos de selección del contratista:

1. Licitación Competitiva.
2. Comparación de precios.
3. Contratación Directa.
4. Baja cuantía. (…).

En razón de lo anterior, la LCP establece una serie de métodos de contratación, en el artículo 38 de la LCP, por lo cual, solicito al Concejo Municipal Plural autorice adicionar la participación de la licenciada Elena Yamileth Ayala Franco, al curso que se contrate al final del respectivo procedimiento de compra, relacionado al proveedor que brinde la temática de la Ley de Procedimientos Administrativos, a fin que se brinde un mejor servicio a los administrados, conforme al principio de buena administración.

Por tanto, el suscrito solicita:

1. Se autorice adicionar la participación de la licenciada XXXXXXX, al curso que se contrate conforme la LCP, respecto a la temática de la Ley de Procedimientos Administrativos.
2. Se ordene a la Unidad de Compras, realizar acabo la gestión de la respectiva compra, a fin de seguir el método de contratación idóneo, el procedimiento y proveedor respectivo conforme la LCP, para realizar capacitación de la Ley de Procedimientos Administrativos, dirigido a los empleados XXXX, Griselda Magaly Robles Estrada, Gerson Neftalí Peralta Zúniga y Roberto Carlos Munguía Perdomo.”

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de **once votos a favor** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez; Síndico Municipal, **3.** Carla María Navarro Franco; Primera Regidora Propietaria, **4.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **5.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **6.** Jonathan Bryan Gómez Cruz; Quinto Regidor Propietario, **7.** Susana Yamileth Hernández Cardoza; Séptima Regidora Propietaria, **8.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **9.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **10.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y **11.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González; Décimo Segundo Regidor Propietario y **tres abstenciones** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **2.** Carlos Alberto Palma Fuentes; Sexto Regidor Propietario y **3.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: AMPLÍESE** el **Acuerdo municipal número siete del Acta número cincuenta y cuatro de fecha 15/11/2023,** por medio del cual se aprobó la asistencia y el pago del curso denominado: **“Estudio Práctico y Jurisprudencia de la Ley de Procedimientos Administrativos”**, a los siguientes empleados de la Unidad Jurídica: Licda. Griselda Magaly Robles Estrada, Lic. Gerson Neftalí Peralta Zuniga y Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, el cual tendrá un costo por participante de $113.00; EN EL SENTIDO DE: Adicionar la participación de la XXXXXXX, al curso que se contrate conforme a la Ley de Compras Publica (LCP), respecto a la temática de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Segundo:** **DELÉGUESE** al **XXXXXX, Jefe de la Unidad de Compras Públicas** **(UCP),** para que realice las acciones necesarias, con el objeto de seguir el método de contratación idóneo, el procedimiento y proveedor respectivo conforme a la Ley de Compras Públicas, para realizar capacitación de la Ley de Procedimientos Administrativos, dirigido a los empleados: XXXXX, Griselda Magaly Robles Estrada, Gerson Neftalí Peralta Zuniga y Roberto Carlos Munguía Perdomo. **Tercero:** **Ratifíquese** el **Acuerdo municipal número siete del Acta número cincuenta y cuatro de fecha 15/11/2023,** en sus demás partes.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación del **XXXX, Gerencia Financiero-Tributario,** literal **B)** por medio del cual expone Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 20/11/2023, por medio del cual da respuesta a Acuerdo Municipal número 6 del Acta número 50 de fecha 01/11/2023, por medio del cual manifiesta que si se cuenta con la disponibilidad financiera, no así la disponibilidad presupuestaria, en el Objeto Especifico 51903 Prestaciones Sociales al Personal, por lo tanto solicita se autorice a la Jefa de presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente así mismo al Tesorero Municipal erogue los fondos en concepto de ayuda económica para solventar gastos médicos y medicamentos para su madre, a nombre del XXXX, por $690.00. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de **once votos a favor** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez; Síndico Municipal, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **5.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **6.** Jonathan Bryan Gómez Cruz; Quinto Regidor Propietario, **7.** Susana Yamileth Hernández Cardoza; Séptima Regidora Propietaria, **8.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **9.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **10.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y **11.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **tres ausencias al momento de esta votación,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Carla María Navarro Franco; Primera Regidora Propietaria, **2.** Carlos Alberto Palma Fuentes; Sexto Regidor Propietario y **3.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** Modificar el Acuerdo Municipal número seis del Acta número cincuenta de fecha 01/11/2023, por medio del cual se aprobó **Remitir al Gerente Financiero y Tributario**; Nota suscrita por el XXXXXXXXXXX, quien solicita ayuda económica por la cantidad de $690.00, para solventar gastos médicos y medicamentos que no se encuentran en el país, para su madre, ya que el segundo apellido del antes nombrado es erróneo siendo lo correcto Ruano. **Segundo:** Autorizar a la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria en el presupuesto del Concejo Municipal en el sentido de disminuir de los objetos específicos que contengan disponibilidad presupuestaria **hasta un monto de $690.00 y aumentar al Objeto Especifico 51903 Prestaciones Sociales al Personal, la suma de $690.00. Tercero:** Aprobar ayuda económica por un monto de seiscientos noventa dólares exactos, $690.00, en concepto de apoyo para solventar gastos médicos y medicamentos para la madre del XXXXXXXX, Empleado Municipal. **Cuarto:** **AUTORÍCESE** al **Lic. Bryan XXXXXXXXXX, Tesorero Municipal**, para que erogue la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ($690.00**), con fuente de financiamiento Recursos Propios, cargada a la partida presupuestaria del Concejo Municipal Plural, en concepto de Ayuda económica para solventar gastos médicos y medicamentos, y emita cheque a nombre de **XXXXXXX,** Empelado Municipal, con Documento Único de Identidad número: **XXX**.-Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el art. 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación del **XXXXXX, Gerencia Financiero-Tributario,** literal **D)** por medio del cual expone Memorándum recibido en Secretaria Municipal el 28/11/2023, suscrito por el **XXXXX/Gerente Financiero y Tributario;** dando respuesta a recomendable del Acta 51 de fecha 07/11/2023, en relación a nota suscrita por el representante de Comunidad y Representante de MINEDUCYT, del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa; en el cual solicitan el apoyo al Concejo Municipal con 70 almuerzos para la realización de un encuentro de Comités Locales de la zona Norte, en coordinación con los Municipios de: Agilares, El Paisnal, Guazapa, Tonacatepeque Nejapa y Apopa, la cual se llevara a cabo el 05/12/2023. Por lo que hace de conocimiento que según informe por parte del Tesorero Municipal; en el que expresa que sí, se cuenta con disponibilidad financiera para la erogación de $280.00, en concepto de ayuda económica, sin embargo en informe por parte de la Jefa de Presupuesto; dando a conocer que no se cuenta con saldos presupuestarios en el **objeto Especifico 56303 a Organismos sin fines de lucro**, por lo tanto se solicita al Honorable Concejo Municipal autorice a la Jefa del Departamento de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, como también autorizar al Tesorero Municipal erogar los fondos en concepto de ayuda económica y emitir cheque a nombre de la XXXXXX por la suma de $280.00. Por tanto el Pleno Teniendo a la vista nota suscrita por la Delegada Municipal del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa; en donde manifiesta que la actividad del encuentro de Comités Locales de la zona Norte, en coordinación con los Municipios de: Agilares, El Paisnal, Guazapa, Tonacatepeque Nejapa y Apopa, en donde los anfitriones serán Apopa y Nejapa, ya no se llevara a cabo el día 05/12/2023, aclarando que la fecha para ejecutar dicha actividad se postergo hasta el día 12/12/2023. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de **ocho votos a favor** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez; Síndico Municipal, **2.** Carla María Navarro Franco; Primera Regidora Propietaria, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **5.** Jonathan Bryan Gómez Cruz; Quinto Regidor Propietario, **6.** Susana Yamileth Hernández Cardoza; Séptima Regidora Propietaria, **7.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **8.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **dos abstenciones** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal y **2.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria y **cuatro ausencias al momento de esta votación,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Carlos Alberto Palma Fuentes; Sexto Regidor Propietario, **2.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **3.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **4.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** Autorizar a la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria en el presupuesto del Concejo Municipal en el sentido de disminuir de los objetos específicos que contengan disponibilidad presupuestaria **hasta un monto de $280.00 y aumentar al objeto especifico 56303 A organismos sin fines de lucro la suma de $280.00. Segundo:** Aprobar ayuda económica por un monto de doscientos ochenta dólares exactos, $280.00, en concepto de apoyo para la compra de 70 almuerzos, en beneficio de la Comunidad y Representante de MINEDUCYT, del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa; para que realicen la actividad del encuentro de Comités Locales de la zona Norte, en coordinación con los Municipios de: Agilares, El Paisnal, Guazapa, Tonacatepeque Nejapa y Apopa, el día 12/12/2023. **Tercero:** **AUTORÍCESE** al **XXXXXXX, Tesorero Municipal**, para que erogue la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ($280.00**), con fuente de financiamiento Recursos Propios, cargada a la partida presupuestaria del Concejo Municipal Plural, en concepto de Ayuda económica para la compra de 70 almuerzos, en beneficio de la Comunidad y Representante de MINEDUCYT, del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa, y emita cheque a nombre de **XXXXX,** Responsable de Finanzas del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa, con Documento Único de Identidad número: **XXX**. **Cuarto:** Deléguese a la Concejal **Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria,** en su calidad de presidenta del Comité de Derechos de la Niñez y Adolescencia Apopa, para que dé seguimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.- Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el art. 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número nueve literal c) de la agenda de esta sesión**.** Que consiste en la participación de XXXXXXX**, Gerente Administrativa**, en el cual hace referencia que para darle seguimiento al Acuerdo Municipal Número Nueve del Acta Numero 36 de fecha 01/08/2023 y en referencia a Ley de Compras Públicas según lo establece en el art. 27-certificacion anti-sobornos y Art.16 –certificación anti-sobornos y oficial de cumplimiento, y debido a la naturaleza de las funciones es requerido depender de Concejo Municipal (máxima autoridad), por lo tanto solicita la aprobación de las Unidades: **Unidad de Oficialía de cumplimiento** y la **Unidad de Contraloría.** Así mismo solicita la aprobación de asignación de salarios para las plazas: **1.** Encargado de cumplimiento (desempeñara funciones de Oficial de cumplimiento según lo establecido en Ley de Compras Públicas y LPLD-AC/FT, con un salario de $1,500.00, Unidad de Oficialía de cumplimiento que dependerá de Concejo Municipal. **2.** Suplente- de encargado de cumplimiento con un salario de $750.00, de la Unidad de Oficialía de cumplimiento, Dependencia al Concejo Municipal. **3.** Contralor con un salario de $1,500.00 de la Unidad de Contraloría y su dependencia del Concejo Municipal. **4.** Suplente – Contralor, con un salario de $750.00, de la Unidad Contraloría y dependencia al Concejo Municipal. Así mismo solicita la modificación del Acuerdo Número Nueve del Acta Numero Treinta y Seis de fecha 01/08/2023, en el sentido de renombrar plaza creada: **Oficial de Cumplimiento a Encargado de Cumplimiento y Creación de Plaza de Contralor.**  Este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto, Por **MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR** por parte de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 8. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 9. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 10. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Concejal Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación de los Concejales: 1. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 2. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. 3. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: I.** CREAR LA UNIDAD DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO con dependencia al Concejo Municipal, **así mismo crear las plazas de**: Encargado de Cumplimiento (funciones de oficial de cumplimiento según art.16 LCP) con un salario asignado mensual de $1,500.00 y Encargado de Cumplimiento-Suplente**,** (funciones de oficial de cumplimiento según art.16 LCP)con un salario asignado mensual de $750.00. **II.** CREAR LA UNIDAD DE CONTRALORÍAcon dependencia al Concejo Municipal, **así mismo crear la plaza de** Contralor(según art. 27 LCP), con un salario asignado mensual de $1,500.00, y la de Contralor-Suplente (según art. 27 LCP), con un salario asignado mensual de $750.00, según se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Cargo** | **Salario** | **Unidad** | **Dependencia** |
| 1 | Encargado de cumplimiento (desempeñara funciones de Oficial de cumplimiento según lo establecido en Ley de compras públicas y LPLD-AC/FT | $1,500.0 | Unidad de Oficialía de cumplimiento | Concejo Municipal |
| 2 | Suplente - de Encargado de cumplimiento  | $750.00 | Unidad de Oficialía de cumplimiento | Concejo Municipal |
| 3 | Contralor | $ 1,500.00 | Contraloría | Concejo Municipal  |
| 4 | Suplente- Contralor | $ 750.00 | Contraloría | Concejo Municipal |

****Quedando la estructura organizativa de las unidades creadas de la siguiente manera:

**Segundo: AUTORÍCESE** a la Gerente Administrativa para que realice las acciones correspondientes con el objeto que incorpore las funciones y actividades en el Manual de Organizaciones y Funciones de la municipalidad según lo establecido en el numeral primero de este Acuerdo Municipal. **Tercero: AUTORÍCESE** al Departamento de Recursos Humanos, para que realice las incorporaciones necesarias en la Planilla correspondiente para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. **Cuarto:** Autorizar a la Jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuera necesaria**. Quinto:** Modificar el Acuerdo Municipal Número Nueve del Acta Numero Treinta y seis de fecha 01/08/2023, en el sentido de modificar el punto PRIMERO: Crear las plazas de: Oficial de Cumplimiento y Contralor, en el sentido de renombrar la plaza creada: Oficial de Cumplimiento a **ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO Y CREACIÓN DE PLAZA DE CONTRALOR. Sexto: Ratificar** el Acuerdo Municipal Número Nueve del Acta Numero Treinta y Seis de fecha 01/08/2023, en sus demás partes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número once de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación **del Lic. XXXXXXXXXXXX/ Jefe de la Unidad de Compras Públicas,** solicita autorización de análisis de dos ofertas, el cual se inserta dicha solicitud al cuerpo de este acuerdo de la siguiente manera:

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANÁLISIS DE DOS OFERTAS CDP 29/2023**

La UCP se encuentra gestionando el proceso de compra con referencia CDP 29/2023 denominado ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO GIFT CARD PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD, mismo que se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) en fecha 20 de noviembre de 2023, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día viernes 24 de noviembre del presente año y considerando:

1. Que, se invitó a participar en el referido proceso a los siguientes proveedores:
2. CALLEJA, S.A. DE C.V. (SUPER SELECTOS)
3. OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V. (WALMART DE CENTROAMÉRICA)
4. PRICESMART EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. Que, hasta la fecha y hora señalada para recibir ofertas, únicamente se recibieron dos ofertas por parte de:
6. CALLEJA, S.A. DE C.V. (SUPER SELECTOS)
7. OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V. (WALMART DE CENTROAMÉRICA)
8. Que, el Art. 40 de la LCP establece que, para que el proceso sea válido, se requiere la recepción de al menos tres cotizaciones de proveedores previamente inscritos en el RUPES.
9. Que, la Actualización 1 al Lineamiento 3.12: Lineamiento para la Contratación por Comparación de Precios, permiten proceder a evaluar con dos ofertas y, eventualmente adjudicar a uno de los ofertantes, cuando se cumplan con los supuestos siguientes:
* Se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes.
* Que la máxima autoridad o su delegado por medio de resolución razonada autorice el análisis de las dos cotizaciones recibidas.
1. Que la Unidad de Compras Públicas cuenta con evidencia documental de las invitaciones enviadas a los proveedores detallados en el romano I.

Con base a los considerando anteriores se solicita al honorable Concejo Municipal, autorizar a los evaluadores técnicos del proceso con referencia CDP 29/2023 denominado ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO GIFT CARD PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD, a realizar el análisis de las dos ofertas recibidas, de confirmidad al numeral 32-A de la actualización 1 al Lineamiento 3.12 para la Contratación por el método de Comparación de Precios.

 Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE DIEZ VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, , **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario; **UNA ABSTENCIÓN** por parte del **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal plural: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Aprobar las recomendaciones técnicas y legal del **XXXXX/ Jefe de la Unidad de Compras Públicas,** Jefe de la unidad de Compras Públicas y Autorizar a los evaluadores técnicos del proceso con referencia CDP 29/2023 denominado ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO GIFT CARD PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD, a realizar el análisis de las dos ofertas recibidas, de conformidad al numeral 32-A de la actualización 1 al Lineamiento 3.12 para la Contratación por el método de Comparación de Precios**.CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISÉIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número once de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación **del XXXXXX/ Jefe de la Unidad de Compras Públicas,** se solicita al honorable concejo municipal, modificación del acuerdo municipal no.10, acta no.50, de fecha 01/11/2023, el cual se inserta dicha solicitud al cuerpo de este acuerdo de la siguiente manera:

La Unidad de Compras Públicas, considerando que:

 **SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, MODIFICACION DEL ACUERDO MUNICIPAL No.10, ACTA No.50, DE FECHA 01/11/2023.**

1. El artículo 18 de la Ley de Compras Púbicas, establece que: la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.
2. Que la LCP establece en el Art. 21 inciso 2° y 3° que para cada proceso de compra se nombrará un panel evaluador de oferta (PEO) o evaluadores técnicos, además en el Art. 23 literal b) de la misma ley establece que, entre las responsabilidades de la unidad solicitante, estará la de proponer a los administradores de contrato u orden de compra de compra, al titular o a su designado para su nombramiento y que estos de cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los art. 21, 161 y 162 de la LCP y demás normativas que en virtud de su nombramiento fuere aplicable.
3. Art. 40 de la LCP, para que el proceso sea válido, se requiere la recepción de al menos tres cotizaciones, cabe señalar que, el lineamiento 3.12 lineamiento para la contratación por comparación de precios y la modificativa del lineamiento de comparación de precios, permiten proceder a evaluar con dos ofertas y eventualmente adjudicar a uno de los ofertantes, cuando se cumplan con los supuestos siguientes:
* Se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos tres potenciales oferentes.
* Que la máxima autoridad o su delegado por medio de resolución razonada autorice el análisis de las dos cotizaciones recibidas
1. Que es necesario contar con un mecanismo que permita operativizar de manera eficiente las funciones administrativas atribuidas al titular de cada institución.
2. Que con el fin de realizar de forma expedita y ágil los procedimientos de compra, debido a las etapas que el mismo conlleva y las aprobaciones requeridas, es necesario contar con delegados que permanezcan de forma permanente dentro de la institución.

En razón de lo antes expuesto, solicita al honorable concejo municipal la delegación de las facultades legales conferidas al titular de cada institución en el art. 18 de la Ley de Compras Públicas, para la modalidad de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **FACULTAD A DELEGAR** | **PERSONA A DELEGAR** |
| **1** | * Aprobar documentos de solicitud de ofertas, adendas y enmiendas.
* Nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores técnicos.
* Nombramiento de administradores de contratos u orden de compra.
* Declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de compra.
* Autorizar a evaluadores técnicos a analizar dos ofertas para el método de Comparación de Precios.
 | **Licdo. Emerson Alcides Acevedo Pérez / Gerente General** |

Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE NUEVE VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario; **DOS ABSTENCIONES** por parte del **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario y **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS** al momento de esta votación, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal plural: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: Modificar el Acuerdo Municipal número diez de acta número cincuenta de fecha 01/11/2023, EN EL SENTIDO que la delegación realizada al Gerente General, plasmadas en el referido acuerdo quede de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **FACULTAD A DELEGAR** | **PERSONA A DELEGAR** |
| **1** | * Aprobar documentos de solicitud de ofertas, adendas y enmiendas.
* Nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores técnicos.
* Nombramiento de administradores de contratos u orden de compra.
* Declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de compra.
* Autorizar a evaluadores técnicos a analizar dos ofertas para el método de Comparación de Precios.
 | **Licdo. Emerson Alcides Acevedo Pérez / Gerente General** |

**Segundo**: Ratificar el Acuerdo Municipal número diez de acta número cincuenta de fecha 01/11/2023, en sus demás partes**.-CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **quince** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Memorándum suscrito por la **Tec. XXXXXXXXX, Encargada de Especies Municipales,** recibido en Secretaría Municipal, el día 20/11/2023, por medio del cual informa que el día 31 de octubre de 2023 a las 11:00 a.m recibí por parte de colecturía Central un Memorándum donde se me informa sobre el deterioro de 260 recibos ISAM estos estaban resguardados en caja ya que son los próximos a utilizar y a la hora de tomar la caja del suelo (ya que no tienen un lugar seguro para su resguardo), se percataron que estaba comida por polilla y dentro de la caja por lo que se han dañado los correlativos del Nº 403241 al Nº 403500. Y COMO ENCADADA DE Especies Municipales, solicite a Tesorería, Jefe Financiero y Auditoria Interna la verificaron y levantar un acta ante lo sucedido. Y ante esta situación y ya levantada el Acta por parte de Auditoria Interna, se informa al Honorable Concejo Municipal y a su vez se solicita Acuerdo Municipal para dejar sin efecto y anular los 260 Recibos ISAM, los cuales corresponden a los **correlativos** **Nº 403241** al **Nº 403500,** también se aclara que estos no serán ingresados al REGISTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL (RTM), ya que los mandamientos de anulación se generan manualmente, por otra parte estos quedaran bajo el resguardo de la Tesorería Municipal juntamente con el acta levantada de Auditoria Interna más el Acuerdo Municipal que se emita, por futuras Auditorias de la Corte de Cuentas. Por lo antes expuesto este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES**: I. Que en acuerdo Municipal Numero Dieciséis del Acta Numero Treinta y Uno de fecha 26/047/2023, en el cual se instruye al Gerente General, para que realice las gestiones necesarias e investigue sobre lo manifestado por la encargada de las Especies Municipales y sea presentado a este Pleno lo más pronto posible. **II**. Que en Acta Número Diez de fecha 24/02/202, el Concejo Municipal emitió los recomendables siguientes: **Recomendación 1.** Que por medio del Gerente Financiero y Tributario se asigne un espacio físico que cumpla con las condiciones necesarias para el resguardo, de las Especies Municipal, a fin de evitar que se sigan extraviando y que personal no autorizado para la Administración y custodia de este, tenga acceso a las mismas. **Recomendación 2.** Que se realicen las gestiones a fin de proporcionar un archivador con llave, para el debido resguardo de las especies, y que estas no corar el riesgo de ser extraviadas. Por tato El Pleno solicita que el Auditor Interno, tenga participación en la próxima Sesión de Concejo con el objeto de explicar cuáles son las causas detectadas en la perdida de las especies municipales y que dé a conocer el Plan de Trabajo de la Unidad**. III**. Que en Sesión Número Once de fecha 03/03/2023, en el cual el Pleno emitió el siguiente recomendable: Que por medio Punto número seis de la agenda de esta sesión, en cual corresponde a Participación del XXXXXXXXXXXX, Auditor Interno, por medio de la cual explica referente a las causas detectadas en la pérdida de las especies municipales y expone el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna; por lo tanto explica sobre el informe sobre la perdida de las especies municipales y del resultado del informe, por lo tanto el Concejal Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario, manifiesta literalmente lo siguiente: “Punto Nº 6 con base en la participación del XXXXXXX, en la que presenta el informe sobre la situación problemática de las especies fiscales faltantes, que concluye que es extravió o sustracción de las mismas y no un error de imprenta. Por lo anterior hago constar que hoy solicite que la persona encargada de las especies fiscales sea reubicada y no siga más a cargo de las especies por falta de confianza ya que la información que presento al Concejo Municipal no es la verdadera, hago contar también que pedí votación para separar y reubicación de la encargada de la custodia de las especies fiscales, a la vez del informe del Auditor Interno, XXXXXXXX, y no se fue concedida la solicitud”, así mismo el Sr. Síndico Municipal, Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, manifiesta literalmente lo siguiente: “Punto seis de la agenda, quiero que quede como recomendable que el Ingeniero Gilberto Amador pidió votación para mover a la jefa de especies, Señora XXXXXXX y s ele denegó dicho derecho que le compete por mentir ante el Concejo Municipal ante un extravió de especies” y el Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario, manifiesta literalmente lo siguiente: “Que en el punto 6, de la agenda de esta sesión # 11, se expuso la auditoria interna de examen especial al extravió de especies municipales, se dictamino que se extraviaron 2 talonarios de especies y que se constató que si las recibieron de parte de la imprenta, el cual con anterioridad la encargada de las especies manifestó en notas a conocimiento de este pleno que no las había recibido por parte de la imprenta, por tanto dejo un manifestó en acta que el concejo es el garante de resguardar las especies y colocar una responsable de mantener en orden y fiscalizar las especies. Según art. 31 numerales 1 y 2 del Código Municipal. Por tanto se solicitó el cambio de responsable del resguardo de las especies municipales”. **Por lo cual el Pleno solicita que el Tesorero Municipal y el Gerente Financiero Tributario, emitan su opinión de cuál es la información que se ha presentado institucionalmente**. Por lo antes expuesto este Pleno toma a bien en solicitar al Gerente General de esta Municipalidad, para que brinde informes de seguimiento de los Acuerdos y los recomendables relacionados al resguardo de las Especies Municipales y sea prestado al Concejo Municipal así mismo que la encargada de las Especies Municipales presente un plan de resguardo de las Especies Municipales ya que es la delegada para su distribución, resguardo y control. Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA DE ONCE VOTOS A FAVOR de** los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 6. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 7. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 8. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 9. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 10. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 11. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación de la señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación de los Concejales Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal y Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: QUEDANDO delegado el GERENTE GENERAL de esta Municipalidad para que brinde un informe de seguimiento del Acuerdo y recomendables; donde se delegó hacer las adecuaciones necesarias relacionado al resguardo de las Especies Municipales e informe al Concejo Municipal. **Segundo**: INSTRUIR a la encargada de Especies Municipales de esta Municipalidad, para que presente al Concejo Municipal un Plan de resguardo de las Especies Municipales ya que es la delegada para la distribución, resguardo y control de dichas Especies. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dieciséis de la agenda de esta sesión**.** Que consiste en Memorándum recibido en Secretaría Municipal, el día 21/11/2023, en el cual solicita aceptación de renuncia voluntaria con base en el decreto Nº 594 del Licenciado **XXXXXXXX** con el cargo de **TÉCNICO ESPECIALISTA II** de la **UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS,** por un monto según hoja de cálculo por $2,976.16; que corresponde al 50%, por haber trabajado desde 01 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2023, al servicio de la municipalidad. Este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto, Por **MAYORÍA DE DOCE VOTOS A FAVOR** por parte de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario.4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 12. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte del Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal y del señor Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**. **Primero**: Quedando autorizado el Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($2,976.16)** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., y emita cheque a nombre de: **XXXXXXXXX**, en concepto de renuncia voluntaria que corresponde al 50%, según Hoja de Liquidación de la Dirección General de Inspección de Trabajo; por haber laborado desde el 01 de enero del año 2014 al 30 de noviembre del año 2023. Con Numero de Documento Único de Identidad **XXXXXXXXX** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número diecinueve de la agenda de esta sesión**.** Que consiste en Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 28/11/2023, suscrito por la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal; en el cual remite oficio número 1140, suscrito por la Licda. XXXXXX, Jueza Ambiental Interina, por medio del cual hace de conocimiento de esta Municipalidad la resolución emitida por dicha sede Judicial, de las catorce horas con treinta minutos del día doce de octubre del presente año, en el cual consta que en el procedimiento clasificado bajo la referencia MC124-1/23, iniciado por la XXXXXXX Aparicio en contra de la Sociedad Gama Trading Sociedad Anónima de Capital Variable, propietaria del inmueble ubicado en complejo Industrial Palo Alto, registrada como parte de la finca Apachulco Apopa; en el que se impuso el cumplimiento de medidas cautelares en contra de la referida, habiendo incluso parado la obra. Haciendo notar que en dicha resolución exhorta a esta Municipalidad a que en lo sucesivo y previo a otorgar algún permiso o autorización para cualquier actividad obra y proyecto se asegure de haber analizado de manera integral la normativa ambiental y la aplique según corresponda. Por lo que se solicita acatar la advertencia por el Juzgado Ambiental a esta Municipalidad a efecto de cumplir con la Ley, por lo que remite dicha resolución para su ilustración y que se tome en cuenta para casos subsecuentes, a fin de evitar posteriores señalamientos por las autoridades tanto al Concejo como a los técnicos emisores de la Opinión como al Concejo Municipal. Este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto, Por **MAYORÍA DE DOCE VOTOS A FAVOR** por parte de los Concejales: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario.4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 12. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación por parte del Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal y del señor Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA:** SE INSTRUYE a los Técnicos y encargados de realizar los trámites/permisos/ autorizaciones de servicios de la Municipalidad; como son las Unidades: Catastro y Registro Tributario, Unidad Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia Ambiental, den cumplimiento a la Normativa Ambiental relacionadas a sus actividades y la apliquen según corresponda. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto el punto número Tres de esta Agenda que consiste en la Participación de la Señora Alcaldesa Municipal. En el cual solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, la aprobación para el Plan denominado: PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL-FIN DE AÑO APOPA 2023, el cual tiene como objetivos general: “De garantizar un ambiente de seguridad a la población que se avoque a los establecimientos comerciales y puntos de ventas por motivo de celebración de las fiestas navideñas”, así mismo menciona su ejecución: La Comisión Municipal de Protección Civil por medio del Centro de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM), en coordinación con las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, establecerán un dispositivo en el marco del ·Plan antes mencionado, **desde las 0600 horas del 23/12/2023** a **18:00 horas del 25/12/2023** y de las **08:00 horas del 30/12//2023** a las **18:00 horas del 01/01/2024,** el cual consistirá en proporcionar una serie de medidas de prevención y protección así como procedimientos de socorro y auxilio a nivel Municipal, focalizando esfuerzos en aquellos puntos que se han caracterizado de alto riesgo por la venta de pólvora. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **MAYORÍA de NUEVE votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 3. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 4. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 6. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 7. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 8. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. 9. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **CINCO AUSENCIAS** al momento de esta votación: 1. Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 4. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. 5. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: APROBAR** la Ejecucióndel “**PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL-FIN DE AÑO APOPA 2023”,** que se llevara a cabo a partir de las 0600 horas del 23/12/2023 a 18:00 horas del 25/12/2023 y de las 08:00 horas del 30/12//2023 a las 18:00 horas del 01/01/2024, en el Municipio de Apopa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIUNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. En el desarrollo de la sesión el Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por medio del cual solicita modificación de acuerdo municipal número diecisiete de acta número cuarenta y uno de fecha 13/09/2023, debido a que se había aprobado en el referido acuerdo lo siguiente: AYUDA para la Comunidad San Sebastián Numero 4, en concepto de contrapartida para el Proyecto que se encuentra ejecutando ANDA denominado: **“Proyecto de 13 Servicios del Sistema de Alcantarillado Sanitario a Comunidad San Sebastián 4 Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador”,** por un monto total según hoja de presupuesto presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON TRES CENTAVOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** (**$ 36,395.03)…**SIENDO LO CORRECTO la palabra **PRESUPUESTO**. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE OCHO VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario, **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario, **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario, **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario **DOS ABSTENCIONES** por parte de los siguientes concejales: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal **y Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietariay **CUATRO AUSENCIAS** al momento de esta votación, por parte de los siguientes concejales: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal;, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria **y Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: Modificar el acuerdo municipal número diecisiete de acta número cuarenta y uno de fecha 13/09/2023, EN EL SENTIDO DE: Cambiar la palabra plasmada por AYUDA SIENDO LO CORRECTOcomo **PRESUPUESTO,** con el objeto que se pueda ejecutar lo aprobado en el acuerdo en referencia. **Segundo**: Ratificar el acuerdo municipal diecisiete de acta número cuarenta y uno de fecha 13/09/2023**-.CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDÓS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete literal E, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la Participación del **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General y Judicial,** por medio del cual expone ante el Pleno lo siguiente, en conjunto con la partición de **la Tec. XXXXXXXXXX**, Jefa de Recursos Humanos, en relación a caso de la INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, relacionado a los contratos de personal.Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** **DE DOCE VOTOS A FAVOR**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal; **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria**; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria; **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**; Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario y **Sr.** **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación, por parte de los siguientes concejales: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Que el **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General y Judicial** en conjunto conla **XXXXXXXX**, Jefa de Recursos Humanos, preparen el listado de todo el personal que no cuenta con el respaldo de su respectivo contrato laboral y lo presente en la próxima reunión del concejo municipal, para poder subsanar y validar por parte de la **doctora Jennifer esmeralda Juárez García**; Alcaldesa Municipal los respectivos contratos laborales.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- Seguidamente se desarrollaron puntos de la agenda de esta sesión, de los cuales se obtuvo votación por parte de los miembros del Concejo Municipal Plural presentes, mas no así Acuerdo Municipal, por no alcanzar la votación necesaria, según el siguiente detalle: **UNO:** Por medio del punto número veintiuno agregado en la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a **Participación de la Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria,** por medio de la cual solicita aprobación para **conformar Mesa de Trabajo, que realice acciones para integrar y actualizar el cobro de tasas de Recolección de Desechos Sólidos,** quedando conformada por los siguientes miembros: **Director del CAM, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Administrador de Recolección y Aseo, Gerente Ambiental, Apoderado General Judicial, Jefe de Catastro y Registro Tributario Delegado Contravencional.**  Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, someten a aprobación con mano alzada de este punto **OBTENIENDO UNA VOTACIÓN** de **SIETE VOTOS A FAVOR,** por parte de Los siguientes miembros del Concejo: **1.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **2.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **3.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **4.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **5.** Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, **6.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, **7.** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **CUATRO ABSTENCIONES** por parte de Los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, **2.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **3.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario y **4.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y **TRES AUSENCIAS AL MOMENTO DE ESTA VOTACIÓN** por parte de Los siguientes miembros del Concejo: **1.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, **2.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario y **3.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **EN ESTE SENTIDO NO PROCEDE LA TOMA DE ACUERDO MUNICIPAL,** referente a la solicitud antes descrita; por no obtener votación por **MAYORIA SIMPLE,** de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código Municipal que dice: “***LAS DECISIONES O RESOLUCIONES DEL CONCEJO SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y MAYORÍA CALIFICADA ESPECIAL. Inciso. Segundo: PARA LA MAYORÍA SIMPLE SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONCEJO. Inciso quinto: EN LOS CASOS QUE LA LEY NO ESTABLEZCA EL TIPO DE MAYORÍA REQUERIDO PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, ÉSTA SE ADOPTARÁ POR MAYOR.-* DOS:** Que por medio del punto número diez de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXXXX, Administrador de Mercados,** por medio del cual expone memorándum dirigido a la Alcaldesa Municipal y Concejo Municipal, recibido en Secretaría Municipal el día 21/11/2023, en relaciona a nota que recibió el día 14/11/2023 por parte de CAESS El Salvador, en donde expresa un consumo de energía eléctrica no registrado en el Pupusodromo Chintuqueño, siendo el valor de este $3,600.00 por lo que solicitan el reconocimiento de la deuda por parte de la Municipalidad; seguidamente se da lectura a memorándum # 196, recibido en el Departamento de Sindicatura el día 28/11/2023, suscrito por el XXXXXXXXX, Jefe de Alumbrado Público de la Municipalidad, por medio del cual, informa referente a la vista técnica realizada en las instalaciones del Mercadito Municipal de la Colonia Chintuc # 1, con respecto a conexiones ilegales realizadas, por usuarios de los locales, manifiesta que de parte del Departamento de Alumbrado Público nunca se realizó esas conexiones, por lo tanto cada usuario debe presentarse a pagar el permiso de conexión del medidor de dichos locales y después acudir a CAESS, para pagar la conexión del medidor de cada local y negociar el pago de la deuda que según criterio de CAESS haya que cancelar, no omite manifestar que los locales son propiedad de la Municipalidad pero cada usuario debe asumir el pago del consumo de Luz Eléctrica y agua potable. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, someten a aprobación con mano alzada de este punto **OBTENIENDO UNA VOTACIÓN** de **SEIS VOTOS A FAVOR,** por parte de Los siguientes miembros del Concejo: **1.** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, razonando su voto, manifestando literalmente lo siguiente: ……….. **2.** Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, **3.** Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, **4.** Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, **5.** Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria y **6.** Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. **SEIS ABSTENCIONES** por parte de los siguientes miembros del Concejo: **1.** Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, **2.** Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, **3.** Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, **4.** Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, **5.** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y **6** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario. **DOS AUSENCIA AL MOMENTO DE ESTA VOTACIÓN: 1.** Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal y **2.** Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **EN ESTE SENTIDO NO PROCEDE LA TOMA DE ACUERDO MUNICIPAL,** referente a la solicitud antes descrita; por no obtener votación por **MAYORIA SIMPLE,** de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código Municipal que dice: “***LAS DECISIONES O RESOLUCIONES DEL CONCEJO SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y MAYORÍA CALIFICADA ESPECIAL. Inciso. Segundo: PARA LA MAYORÍA SIMPLE SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONCEJO. Inciso quinto: EN LOS CASOS QUE LA LEY NO ESTABLEZCA EL TIPO DE MAYORÍA REQUERIDO PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, ÉSTA SE ADOPTARÁ POR MAYOR.-* HAGO CONSTAR**: I. Se incorpora a la sesión la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal. II. Que por medio del punto número tres de la Agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal,** se conoció lo siguiente: por medio del literal B) Dio a conocer solicitud de ayuda económica para dos señoritas una la actual Reyna de las Fiestas Patronales, XXXXXXXXXXXXXX, actual Reyna de las comunidades, ya que han sido seleccionadas para participar en un evento de belleza internacional Miss Teen El Salvador, el cual implica un costo por inscripción por un valor total de $850.00 cada una, más otros gastos que se realizaran durante el proceso, haciendo un monto total de $1,500.00 por participante, lo cual asciende en un monto total de $3,000.00. **Para lo cual hago constar que al momento de exponer este punto surge un Recomendable del Concejo Municipal en donde solicitan que el Lic. Josué Emilio Aranda, Gerente Financiero y Tributario, presente un informe referente a análisis de la factibilidad financiera, para otorgar la ayuda antes descrita. Notifíquese.-** por medio del literal C) La Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, dio a conocer tres notas e informes relacionados a la comisión de presupuesto según el siguiente detalle: 1. Caso de la plataforma reivindicativa 2024, del **Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa SITAMA**. **Para lo cual por lo cual se remite fotocopia del análisis de la Comisión de Presupuesto.- Notifíquese.-** 2. Respuesta a recomendable con fecha 31/10/2023, referente al caso de la creación de la unidad de seguridad ocupacional, para lo cual la Alcaldesa Municipal manifiesta que las actividades y según la ley, le corresponde al Comité de Seguridad ocupacional y no se puede crear la unidad de seguridad ocupacional. por lo cual se remite fotocopia del análisis de la Comisión de Presupuesto, como respuesta a la Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. por medio del literal D) Respuesta a recomendable de nota del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en el que recomiendan no a lugar lo solicitado por el CLD, la comisión acordó dar la ayuda económica asignado al presupuesto de la unidad de mediación, debido a que hubo ciertas inconsistencias en el uso de las ayudas económicas. **Para lo cual hago constar que al momento de exponer este punto surge un Recomendable del Concejo Municipal en donde solicitan que el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, presente un informe referente a lo analizado por la Comisión de Presupuesto. Notifíquese.- III.** Que por medio del punto número siete de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General y Judicial,** por medio del cual expone ante el Pleno lo siguiente: **A)** Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 21/11/2023, por medio del cual solicita aprobación de nulidad de acuerdo municipal número uno del acta número cincuenta y tres de la sesión extraordinaria de fecha 13/11/2023. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento.**  B) Opinión Jurídica referente a solicitud presentada por la Asociación Comunal de Agua (ARA), en donde solicitan autorización para que se delegue a la organización a realizar proceso de inscripción de las cajas de captación así como para el pozo. **Para lo cual hago constar que al momento de exponer este punto surge un Recomendable del Concejo Municipal en donde autorizan al Apoderado General Judicial, realice las acciones correspondientes con el objeto de que prosiga con los procedimientos legales y subsane con el CNR, y notifique al interesado de la presente resolución.** C) Opinión Jurídica referente a MATECO, hago constar que **no lo paso la exponer ni se dio de conocimiento (**no dejando respaldo en físico en Secretaria Municipal). D) Opinión jurídica de comodato sobre Santa Martha de Bethania, referente a la solicitud de otorgar en comodato la zona verde que están utilizando. **Para lo cual hago constar que al momento de exponer este punto surge un Recomendable del Concejo Municipal en donde autorizan al Apoderado General Judicial, para que notifique al Presbítero Mario Antonio López Bonilla, del estatus del inmueble y se coordine con el Departamento de Catastro y Registro Tributario, para que se inicien los trámites respectivos relacionados a la legalidad del inmueble.** E) Memorándum recibido en Secretaria Municipal, el día 22/11/2023, por medio del cual expresa sobre procedimientos de contratación de fiestas patronales.  **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento.** F) Opinión Jurídica en relación a escrito presentado por el señor Francisco Leiva Rivera, en calidad de Jefe de Unidad del CAM, en donde solicita hacer una revisión en pro del derecho sustantivo material al tenor del Acuerdo Municipal número dieciséis de fecha 12/10/2023,  **Para lo cual hago constar que al momento de exponer este punto surge un Recomendable del Concejo Municipal en donde autorizan al Apoderado General Judicial, para que prevenga al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, y le solicite que especifique lo que demanda en su escrito presentado. IV.** Que por medio del punto número ocho de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **Lic. XXXXXXXXXXXXX, Gerencia Financiero-Tributario,** por medio del cual presenta los siguientes puntos: **A)** Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 21/11/2023, por medio del cual da respuesta a recomendable de fecha 9/11/2023, en el cual remite informe de ingresos y egresos mensuales de la Fuente de Recursos Propios de enero a septiembre del presente año y literal **C)** Memorándum recibido en Secretaria Municipal el 28/11/2023, suscrito por el **Lic. XXXXXXXX/Gerente Financiero y Tributario**; dando respuesta a recomendable en el cual le solicitan presente un informe financiero con el análisis comparativo de los ingresos y egresos de la Municipalidad, en forma mensual de los año 2021, 2022 y 2023; por lo antes descrito presenta informe de ingresos y egresos mensuales de los meses de mayo a diciembre 2021, de enero a diciembre 2022 y de enero a septiembre del presente año. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. Así mismo surge un recomendable en el sentido de que el XXXXXXXX Gerencia Financiero-Tributario Realice las acciones necesarias, con el objeto de presentar un informe desglosado según el detalle que le expuso el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietaria en relación a (que incluya la fuente de ingresos: Recursos Propios, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, FODES, Cobales, etc. y el detalle de egresos: cheques, Transferencias, Provisiones No Devengadas, etc. así como los datos extraordinarios de bancos, proyectos no liquidados y otros,) y en ese sentido se planifico y propuso por parte del XXXXXXXXXXXXXXXX, que la entrega de ese informe con ese nivel de detalle propuesto seria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 11 de la mañana y en la estructura de su elaboración que el XXXXXXXXXX, Gerente General, verifique la información del detalle del reporte del Gerente Financiero-Tributario.- Notifíquese.- V.** En el punto número ocho de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXXX, Gerencia Financiero-Tributario**, la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, dio a conocer y entrego el memorando recibido en Despacho Municipal el día 05/12/2023 remitido por el XXXXXXX, Gerente Financiero Tributario conteniendo el informe relacionado a nota suscrita por MIDES S.E.M. DE C.V., de fecha 18/10/2023, por medio de la cual solicitan se haga efectivo el pago de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** de lo adeudado en concepto de Servicios de Recolección, Transporte de Desechos Sólidos y Disponibilidad Final, correspondiente al proceso judicial con Referencia 83-EF-21/5 Juzgado de Apopa; por lo cual informa referente a la disponibilidad presupuestaria, manifestando que no cuenta con suficientes fondos para efectuar el pago antes mencionado; sin embargo expresa que se puede realizar las gestiones con la empresa antes descrita para poder pactar una cuota que vaya amortizando a capital y así los intereses por mora no vayan aumentando. **Por lo cual surge un recomendable en el sentido de que XXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero y Tributario, realice las diligencias necesarias con el objeto de elaborar un plan de pago relacionado a la deuda y facturas pendientes de pago con MIDES S.E.M. DE C.V., y que tramite la presentación del estado de cuentas actualizado por parte de la empresa MIDES S.E.M. DE C.V., y presentarlo en la próxima reunión del Concejo Municipal.- Notifíquese.- VI.** Que por medio del punto número nueve de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación de la **XXXXXXXXXXX, Gerente Administrativa,** por medio del cual expone lo siguiente: **A)** Memorándum dirigido al Concejo Municipal recibido en Secretaria Municipal el día 22/11/2023, en donde remite informe referente a las técnicas utilizadas para la distribución, quienes son beneficiados con asignación y entrega de combustible institucional y la herramientas utilizadas. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. B)** Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 23/11/2023, suscrito por la XXXXXXXXX, Gerente Administrativa, por medio del cual remite informe de combustible. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. VII.** Que por medio del punto número trece de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum Numero M-189-2023, recibido en Secretaria Municipal el día 13/11/2023, suscrito por el **XXXXXXXXX/Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** por medio del cual remite Opinión Técnica con REF.: OTEC-DESURB-012-2023, en atención a Acuerdo Municipal Nº 5 del Acta Nº 50, de fecha 01/11/2023, en donde la XXXXXXXX, solicita prórroga para que le permitan dejar el puesto de una galera en la Colonia Los Naranjos hasta el mes de enero 2024**. Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. VIII.** Que por medio del punto número catorce de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum suscrito por el **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** con **REF/SINDICATURA/89/2023,** dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual informa referente a la obligación de realizar los descuentos dentro del pago de salario por llegadas tardías, y al momento de verificar la planilla de salarios correspondiente al mes de noviembre encontró inconsistencias, por lo cual solcito marcaje de jefaturas y pudo observar que algunos jefes tienen llegadas tardías y la Jefa de Recursos Humanos, no les ha aplicado dicho descuento, tal es el caso de la XXXXXXXXXX, Gerente Administrativa. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. IX.** Que por medio del punto número quince de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum suscrito por la **XXXXXXXXX, Encargada de Especies Municipales,** recibido en Secretaría Municipal, el día 20/11/2023, por medio del cual informa que el día 31/10/2023 recibió por parte de colecturía central un memorándum donde se le informa sobre el deterioro de 260 recibos ISAM a causa de la polilla y dentro de la caja están dallados los correlativos del Nº 403241 al Nº 403500 por no contar con un lugar seguro para su resguardo; por lo tanto solicita al Concejo aprobación para dejar sin efecto y anular los 260 recibos ISAM, correspondientes a los correlativos mencionados, del cual surge un Acuerdo Municipal en el sentido de solicitar informes de seguimiento de los acuerdos y los recomendables relacionados al resguardo de las especies municipales a los responsables como es el caso del gerente general específicamente y lo informe en la reunión del concejo municipal, así mismo solicitar a la encargada de las especies municipales un plan de resguardo de las especies municipales, ya que es la delegada para su distribución, resguardo y control. En este sentido la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez Gracia, Alcaldesa Municipal, vota a favor pero Razona su voto manifestando literalmente lo siguiente: ………… X. Que por medio del punto número diecisiete de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Escrito recibido en Secretaría Municipal, el día 21/11/2023, suscrito por XXXXXXXX, Directora Secretaria, de la junta Directiva AMAECOSYSTEMS, por medio del cual solicitan se les admita el escrito y se haga efectivo el pago de salarios del personal de recolección de desechos sólidos que contrato la SEM, en vista de no ser una obligación acorde a los lineamientos de contratación de un socio estratégico y no se ha contraído dicha obligación en el contrato de recolección de desechos sólidos, siendo la alcaldía la que se comprometió a brindar todas los recursos necesarios para cumplir con los fines del contrato. **Por lo cual surge un recomendable en el sentido de que solicitan que el XXXXXXXXX, Apoderado General y Judicial, realice las acciones necesarias con el objeto de analizar lo solicitado antes descrito y remita el respectivo recomendable al Concejo Municipal, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato y que no sean lesivo para la Municipalidad.- Notifíquese.- XI.** Que por medio del punto número dieciocho de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum recibido en Secretaria Municipal el día 23/11/2023, suscrito por la XXXX XXXXX Jefa de la Sección de Recuperación de Mora, por medio del cual da respuesta a Acuerdo Municipal número 2 del Acta número 56 de fecha 20/11/2023, por lo cual remite informe de estatus de la cuenta del Club Social Deportivo VENDAVAL. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento. XII.** Que por medio del punto número veinte de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Memorándum recibido en Secretaria Municipal el 28/11/2023, suscrito por el XXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; en el que manifiesta que de conformidad con el art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal y dentro del plazo para remitir las diligencias originales del **ESCRITO DE APELACIÓN** de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés suscrito por la profesional **XXXXXXX,** actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de la **SOCIEDAD CALLEJAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a fin que el Honorable Concejo Municipal continúe con el trámite de Ley. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a esta nota solo queda de conocimiento, pero no se tomó decisión porque no es explicita la petición. XIII.** Que por medio del punto número veinte de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Lectura de Notas a Conocimiento de Concejo Municipal, para lo cual se da lectura a las siguientes notas: **A)** Escrito recibido en Secretaría Municipal, el día 22/11/2023, con Ref: N-GG-024/2023, suscrito por el Lic. XXXXXXXX, Gerente General, en donde expresa que se autoriza el pago de viáticos para el mes de noviembre del 2023 de los empleados que se encuentran trabajando en el Sistema SAFIM. **B)** Memorándum recibido en Secretaria Municipal el 29/11/2023,suscrito por el XXXXXXXXXXXX/Director del CAM; en donde hace de conocimiento que el Cuerpo de Agentes Municipales bajo sus oficios desde el 09/01/2022, y que a la fecha ejerce las funciones contractuales técnicas legales en todas las posiciones en específico en las instalaciones del Rastro Municipal. DETALLE: En el presente RECOMEDABLE se solicita lo siguiente: A) Instruya a los agentes Municipales que lleven bitácoras de control por lo que EXPRESO; Que en todas las posiciones bajo el cuidado y resguardo del CAM sobre los bienes y patrimonio municipal se lleva un libro de apertura y cierre de cada turno en las veinticuatro horas y los trecientos sesenta y cinco días de cada periodo fiscal, no siendo la excepción el RASTRO MUNICIPAL, en el cual se inserta las consignas, novedades y control de egresos e ingresos de reses y cerdos, así también del personal ajeno al Rastro Municipal, como los usuarios de los servicios que brinda dicha instalación municipal. B) Desde el inicio de mis acciones se han realizado de oficio por denuncia o por petición el rastreo y búsqueda de ilícitos en conjunto con la Corporación Policial sin haber obtenido a la fecha resultados por lo que en determinado momento se le so licitito vía verbal/telefónica al Guarda Rastro/Jefe de Rastro Municipal que notificara de algunas inconstancia pues la realizo en una ocasión y en ese momento gire instrucciones a los agentes municipales asignados a tal posición se verifico y fue falsa alarma, a la fecha se le ha dado seguimiento a otros puntos y no se ha podido lograr dar con los hechos delincuenciales de destazo y comercialización de carne. Y adjunta prueba de respaldo de acciones ejecutadas por el CAM y **C)** Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 01/02/2023, suscrito por el XXXXXXX, Administrador del Rastro Municipal, por medio del cual da respuesta a recomendable emitido en la sesión extraordinaria del 24/11/2023, sobre la visita del Ministerio de Salud, comisión que dirigía XXXXXXXXX, quien manifestó que la visita es por una denuncia ciudadana de residuos de sangre en una quebrada que se encuentra a un costado del Rastro Municipal y de vísceras flotando en el rio, esto lo hizo saber el XXXXXXXX vía telefónica al Administrador del Rastro, por lo tanto realizaron un recorrido en la quebrada y no encontraron nada y se les explico que como Rastro Municipal no se botas vísceras ni huesos al rio ya que se trasladan al relleno sanitario de MIDES y que eso puede ser por destace clandestino a lo que XXXXXX le consulto al XXXXX que verificaran esta situación, el problema de la sangre es que no se está tratando porque la planta tiene unos detalles que los han solventado la Empresa INVERSAP, quien ha hecho remodelaciones al solventar la Empresa se trabajara la planta, también se le menciono que los desechos especiales se trasladan en barriles plásticos que los contenedores no se utilizan para esos desechos. Agrega que dentro de los avances del Rastro solo se tiene la remodelación de la planta de tratamiento de aguas residuales y también se ha solicitado en varias ocasiones el apoyo para colocar rejillas en las cajas que trasladan el agua hacia la planta hasta la fecha no se ha tenido respuesta y con lo de la remodelación del Rastro también se detuvo el proceso por las compras y no le dieron seguimiento a quien le correspondía por lo tanto el Rastro no ha avanzado en lo que es la remodelación. **Para lo cual hago constar que al momento de dar lectura a las tres notas antes descritas, solo quedan de conocimiento XIV.** Que el **Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario,** solicito permiso de retirarse en horas del mediodía, no estuvo presente en el desarrollo de la sesión por la tarde. XV. Que la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** se incorporó tarde a la reunión del Concejo Municipal, pero al momento de establecer el Quorum por parte del **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** no hubo propuesta de participación. XVI. Que el **Lic. Roberto Carlos Munguía Perdomo, Apoderado General y Judicial**, no dio el desarrollo de toda su participación en esta reunión con relación a la lectura del literal c, de esta agenda y el agregado relacionado a MATECO. XVII. Que la **Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria,** deja constancia por medio de un escrito referente a la solicitud de Anulación de acuerdo municipal número 6, del acta 57 de la sesión extraordinaria celebrada el día viernes 24 de noviembre de 2023. XVIII. Que el **Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Propietario** deja constancia por medio de dos escritos, manifestando literalmente lo siguiente: 1. “Solicito punto a concejo municipal sobre se brinde informe de inventario de donativo brindado AGM de luces navideñas y se le brinde inventario a la unidad correspondiente de resguardar el donativo y al Concejo Municipal previa entrega y de esta manera conocer cuál es el inventario ya que estamos a cinco de diciembre y no se ha habido nada retrasando la decoración de parques del municipio” y 2. “Hago constar que realice ante el Pleno realizar nueva elección de representantes del comité de seguridad y salud ocupacional tanto de Representantes de la patronal, Empleados, sindicato ya que el comité actual ya está por vencer y a la vez solicité que los representantes sean electos responsablemente con conocimiento de la acción que realiza el CSSO”. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día martes cinco de diciembre del año dos mil veintitrés.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**

 **Alcaldesa Municipal**

 **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez**

 **Síndico Municipal (presente)**

 **Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano**

**Sra. Carla María Navarro Franco Ortiz Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

 **Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas**

 **Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz**

 **Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**

 **Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez**

 **Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**

 **Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**

 **Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

 **Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmín de Jesús Menjívar González**

 **Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Licdo. José Francisco Luna Vásquez Sr. José Mauricio López Rivas**

 **Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente**

 **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

 **Tercera Regidora Suplente (permiso personal)**

 **Sra. María del Carmen García,**

 **Cuarta Regidora Suplente (permiso personal)**

**Lic. Nelson Estrada Hernández**

**Secretario Municipal**